

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1881

MAT: Modifica Resolución Exenta N°015/03 que otorgó Autorización Normativa al Jardín Infantil Particular "Caramelito" de la comuna de Quillota.

VIÑA DEL MAR, 21 ABR. 2017

VISTOS: 1°) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la ley N° 20.832, de 2015, del Ministerio de Educación, que "Crea la Autorización de Funcionamiento de Establecimientos de Educación Parvularia"; 3°) el DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 4°) lo establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo; 5°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 6°) el DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370, sobre "Ley General de Educación"; 7°) la Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba "Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización"; 8°) el Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; 9°) los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; 10°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11°) el Decreto Supremo N° 98, de 17 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 13°) la Resoluciones Exentas N° 015/0550, de fecha 7 de noviembre de 2013, Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia"; N°015/0551, de fecha 7 de noviembre del 2013, que "Aprueba política, normas generales y procedimiento de certificación de calidad para establecimientos de educación parvularia"; N° 015/0617, de fecha 28 de noviembre del 2013, que "Aprueba política y normas generales para la fiscalización de establecimientos de educación parvularia"; 14°) Resoluciones N°015/26, de 4 de Febrero de 2000 y sus modificaciones posteriores y Resolución N°120 de 09 de septiembre de 2016, que designa a doña Carolina Morales Navarro en calidad de Directora Regional (TyP), todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; 15°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/03 de 03 de enero de 2017, se otorgó Autorización Normativa al Jardín Infantil Particular "Caramelito", ubicado en calle Pinto N°28, de la comuna de Quillota, Región de Valparaíso.



2.- Que, doña Mauren Vega Zambrano, Directora y actual representante legal de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Caramelito", mediante carta ingresada a nuestro servicio, con fecha 31 de marzo de 2017, solicito se autorice el cambio de representante legal del indicado establecimiento, en el sentido de reemplazar a doña Paulina Zúñiga Gómez, por su persona.

Al respecto, se ha tenido a la vista Certificado de Vigencia de la empresa "Sala Cuna y Jardín Infantil Caramelito Mauren Vega Zambrano E.I.R.L.", constituida con fecha 27 de enero de 2017, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y copia de su estatuto actualizado, en el cual se señala que la representación ante instituciones corresponde a doña Mauren Orielle Vega Zambrano, en su calidad de administrador.

3.- Que, conforme lo señalado, doña Mauren Orielle Vega Zambrano, cuenta con las atribuciones para actuar en representación de la indicada empresa, como asimismo para obrar como sostenedora del establecimiento de educación parvularia en referencia.

4.- Que, conforme a lo anteriormente expuesto, al cumplirse con los presupuestos establecidos en la normativa vigente, corresponde autorizar el cambio de representante legal del Jardín Infantil Particular "Caramelito", modificando la Resolución Exenta N° 015/03 de 03 de enero de 2017, ya individualizada, mediante la dictación de acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- **Modifíquese** el considerando segundo de la Resolución Exenta N° 015/03 de 03 de enero de 2017, de la Directora Regional (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, V Región, en el siguiente sentido:

Donde dice:

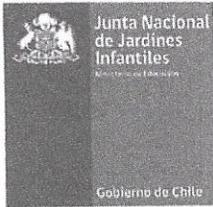
2.- Que, el establecimiento de educación parvularia denominado "CARMELITO", con dirección en calle Pinto N°28 de la comuna de Quillota de la ciudad de Quillota, perteneciente a la región de Valparaíso, representado legalmente por la señora Paulina Zúñiga Gómez, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles, conforme da cuenta Acta de visita ejecutada de Control Normativo de fecha 15 de diciembre de 2016.

Debe decir:

2.- Que, el establecimiento de educación parvularia denominado "CARMELITO", con dirección en calle Pinto N°28 de la comuna de Quillota de la ciudad de Quillota, perteneciente a la región de Valparaíso, representado legalmente por doña Mauren Orielle Vega Zambrano, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles, conforme da cuenta Acta de visita ejecutada de Control Normativo de fecha 15 de diciembre de 2016.

2.- **Déjese establecido** que en todo lo no modificado, rige plenamente la Resolución Exenta N° 015/03 de 03 de enero de 2017, de la Directora Regional (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, V Región.





3.- Déjese establecido que forma parte integrante del presente acto administrativo los siguientes antecedentes: 1) Certificado de Vigencia de la empresa "Sala Cuna y Jardín Infantil Caramelito Mauren Vega Zambrano E.I.R.L." y Estatutos actualizados; 2) Carta de doña Mauren Vega Zambrano, ingresada por Oficina de partes con fecha 31 de marzo de 2017.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNJI V REGIÓN


CMN/SMV/CHN/RSA/rsa

DISTRIBUCIÓN

Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia
Unidad de Autorización Normativa
Carpeta del establecimiento
Oficina de Partes

